



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 219

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL AL «CONCURSO ESCUELA EMPRENDEDORA» A CARGO DE LA FUNDACIÓN PARAGUAYA.

Asunción, 29 de Marzo de 2022

VISTO: La Nota firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo con número de expediente SGDME-917/2022; el Memorándum DEA N° 19/2022 firmado por el Ing. Ftal. Gustavo Rodríguez, Director de la Dirección de Educación Ambiental; el Memorándum DAN N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales; el Dictamen A.J. N° 212/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia DGGa N° 040/2022, firmado por el Abg. Hugo Piccinini Soerensen, Director de la Dirección General de Gestión Ambiental; la Providencia de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la mencionada Nota, la Señora Lorena Soto Giubi, solicita la Declaración de Interés Ambiental del «CONCURSO ESCUELA EMPRENDEDORA», el cual está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Memorándum DAN N° 08/2022 en la parte de su Justificación expresa cuanto sigue: «... Atendiendo que el mencionado Programa Educativo desarrollado e implementado por la Fundación Paraguaya, es una metodología aplicada de manera nacional e internacional basada en el establecimiento de emprendimientos escolares reales bajo la metodología pedagógica Aprender Haciendo (Learning by Doing de John Dewey). El Programa está diseñado conforme a los lineamientos del MEC y se encuentra alineado a los ODS-Objetivos de Desarrollo Sostenible iniciativa de las Naciones Unidas con profundo arraigo en la conciencia de quienes participan en un proceso encarado desde esta manera integral de aprendizaje. Por lo manifestado, analizando la nota de solicitud y en concordancia con la ley de creación de la SEAM N°:1561/00 en el CAPITULO II MISION, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS Artículo 11.- La SEAM tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la Política Ambiental Nacional. Artículo 12.- La SEAM tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades, las siguientes: q) apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente; r) organizar y participar en representación del Gobierno Nacional, en congresos, seminarios, exposiciones, ferias, concursos, campañas publicitarias o de información masiva, en foros nacionales, internacionales y extranjeros; Este Departamento da su conformidad y NO encuentra objeciones a la solicitud por ello sugiere la Declaración de Interés Ambiental Nacional al Concurso de la Escuela Emprendedora del Programa Educativo – FUNDACION PARAGUAYA, salvo mejor parecer. Se eleva a su consideración por y para los fines pertinentes. Es mi informe...».-----

Que, en el Dictamen A.J. N° 212/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: «...esta asesoría no pone reparos para declarar de interés ambiental los programas en cuestión Olimpiadas del Semáforo y Concurso Escuela Emprendedora...».-----

Que, el Art 12 inc. c) de la Ley N° 1561/00; establecè como función el de concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 219

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL AL «CONCURSO ESCUELA EMPRENDEDORA» A CARGO DE LA FUNDACIÓN PARAGUAYA.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 «Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente», dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento».-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-DECLARAR de **INTERÉS AMBIENTAL** al «CONCURSO ESCUELA EMPRENDEDORA» a cargo de la Fundación Paraguaya.-----

Art.2º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

